



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, paso al despacho el presente proceso de segunda instancia, siendo del caso impartirle el trámite respectivo. Sírvese proveer.

Soledad, febrero 2 de 2022

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 2020-00394-01(2019-00136-00)
Demandante: WILFRIDO LÓPEZ POLO
Demandado: CARMEN MOSQUERA PEÑA

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisado el expediente, se observa que el apoderado demandada presentó recurso de apelación contra la sentencia de fecha 12 de noviembre de 2020, sin embargo, luego de revisar el expediente digital, se evidencia que el Juzgado Tercero Civil Municipal de Soledad, mediante auto de fecha 18 de febrero de 2021, dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación y el archivo del expediente.

En ese orden de ideas, considera este estrado judicial que se debe realizar la devolución del expediente digital al Juzgado Tercero Civil Municipal de Soledad, en virtud de no existir recurso por desatar.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

DEVOLVER el expediente digital al Juzgado Tercero Civil Municipal de Soledad, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **464975561fc14423fbe3de86859ac63a6bc798333146cb2399d5815cb71b72cb**

Documento generado en 03/02/2022 10:45:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>